



## ACUERDO MUNICIPAL N° 034-2020-MDY

Yura, 30 de marzo del 2020.

### VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo del 2020, el Informe N° 100-2020-MDY-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N° 066-2020-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura".

### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el objeto del convenio propuesto, es el de establecer lazos de cooperación interinstitucional para el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas, programas, planes, servicios, mantenimientos, actividades, estudios y proyectos (...).

Que, al respecto los artículos; 9,20 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

*"Artículo 9.- (...) Es atribución del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)*

*Artículo 20.- (...) Es atribución del Alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, (...)*

*Artículo 41.- (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, mediante informe N° 00100-2020-MDY-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, recomienda la suscripción del referido convenio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal visto, concluye lo siguiente señalando que la propuesta de convenio marco es de beneficio para el distrito de Yura, por lo tanto, se recomienda su aprobación por encontrarse dentro de los márgenes de legalidad (...).

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la exoneración de la lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA

**Artículo 1°.- APROBAR** el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura", conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N° 00100-2020-MDY-GM-GDS cuyo texto se adjunta al presente.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

